Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**SÁBADO 28 DE MAYO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LINEAMIENTOS
"PROGRAMA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS"
EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales,

ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, los lineamientos que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del “Programa de Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de Incrementar la productividad en las cadenas agropecuarias, acuícolas y pesqueras que dan valor agregado a los productos primarios, modernizando las unidades productivas a través de infraestructura y equipamiento, con el fin de fomentar la innovación y el desarrollo científico agroalimentario, con el fin de contribuir en el desarrollo económico de las regiones.

2. ANTECEDENTES

El estado de Jalisco, se divide en 125 municipios, contando cada uno con un nivel de desarrollo distinto, el cual se da por diferentes factores como son; acceso a la educación, acceso a la vivienda digna, clima, ubicación, fuentes de trabajo, entre otras. Por lo tanto, al abordar el desarrollo rural de Jalisco, se busca el bienestar de los jaliscienses, incorporando a la mujer al desarrollo productivo, así como también la especialización de trabajadores y productores.

En 2020, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, presentó el resultado de la marginación en el Estado de Jalisco, donde asocia a esta con la "carencia de oportunidades sociales y la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas". Además se asocia a la marginación con un modelo de producción desigual, donde se excluyen diversos grupos sociales tanto en el proceso como en los beneficios del desarrollo.

Aunado a este resultado, Jalisco cuenta con zonas de marginación en tres niveles: Muy Alto, Alto y Medio; donde municipios de las la regiones Norte y Costa Sur, son las que mayor índice de marginación presentan. Por lo que se destaca la importancia de continuar brindando especial atención a estas regiones, con la finalidad de reducir los índices mencionados.
Por otro lado, la reducción de la marginación en las comunidades rurales de Jalisco, se debe en gran parte a la generación de empleos, los cuales son promovidos por pequeñas, medianas y grandes empresas, así como productores independientes.

2020, fue un año crítico para todos los ciudadanos, derivado de los problemas de salud mundial que se suscitaron a raíz de la variante COVID-19. Sin embargo, el campo de Jalisco y principalmente su sector agropecuario, acuícola y pesquero, no detuvieron labores, debido a la naturaleza de su actividad, la cual se asocia con la seguridad alimentaria.

El trabajo realizado por los diferentes sectores, incluyendo el del campo, lograron que Jalisco aportara un 7.3% al Producto Interno Bruto Nacional (PIB)en 2020, y aún cuando en 2021 el PIB nacional decreció, Jalisco, logró ocupar el cuarto lugar entre lo Estados con mayor aportación (esto durante el segundo trimestre del año).

El aumento en las aportaciones que Jalisco hace al PIB Nacional, está directamente relacionado con el arduo trabajo realizado desde el sector primarios, donde existen cadenas productivas como: agave, maíz grano, aguacate, caña de azúcar y berries (IIEG, 2021), que por su rentabilidad y alta producción, posicionan a nuestro estado como un líder agroalimentario.

Los actores involucrados en el incremento del PIB y el desarrollo económico de las regiones son (entre otros) las empresas, las cuales, según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) se estima que Jalisco cuenta con 378,100 unidades económicas, siendo el tercer lugar a nivel nacional. Además, 403 unidades agropecuarias, acuícolas y pesqueras son las que mayor índice de empleo generan en las regiones rurales.

Las empresas rurales son importantes por su contribución en la generación de empleos; introducción de prácticas de producción y transformación innovadoras, incremento de capacidades, introducción de transferencia tecnológica, y por lo tanto sostenibilidad económica, social y ambiental. Estas empresas tienen un gran impacto en la activación económica de las

regiones, así como en el desarrollo rural.

Dentro de estas empresas rurales, se tienen las denominadas empresas tractoras, las cuales se definen como “Empresas de un tamaño e importancia tal, que su crecimiento genera una expansión de la actividad económica significativa en términos de empleo e inversión, pudiendo actuar como vehículo a través del cual otras empresas pueden comercializar sus productos y servicios como proveedores de la misma” (OCDE, 2004).

Un factor positivo para el crecimiento de las empresas, es el financiamiento, que permita desarrollar, proyectos estratégicos ligados a potenciar la cadena productiva en las regiones donde están establecidas, para beneficiar directamente a productores de la región, impulsar el empleo y contribuir con el desarrollo económico.

En 2020 se publicó por primera vez el programa de apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, donde se logró beneficiar a 109 productores, mientras que en el 2021 fueron 112 productores. En este ejercicio se busca incrementar la capacidad productiva mediante la modernización de las unidades de producción.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del Problema público:

El campo de Jalisco se ha visto inmerso en una situación que pone en riesgo el buen crecimiento del sector agroalimentario, haciendo de esto, problema de carácter público.

El problema público es la baja productividad que tienen las unidades de producción primaria en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros del Estado de Jalisco.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de modernización en las unidades de producción; la obsolescencia de la maquinaria y equipamiento; el bajo desarrollo científico agroalimentario; baja proyección de un desarrollo rural sustentable; la brecha que frena la innovación y la falta de articulación entre los diferentes actores de las cadenas primarias.

Las externalidades negativas derivadas de este problema público, afectan directamente los estándares de calidad requeridos para satisfacer las diferentes demandas del mercado. Además de impedir un crecimiento agroalimentario equilibrado entre la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los efectos de esta problemática son la falta de productos que cumplan con los estándares y características de calidad, para satisfacer las nuevas demandas , lo que se traduce a una falta de de competitividad en nuevos mercados.

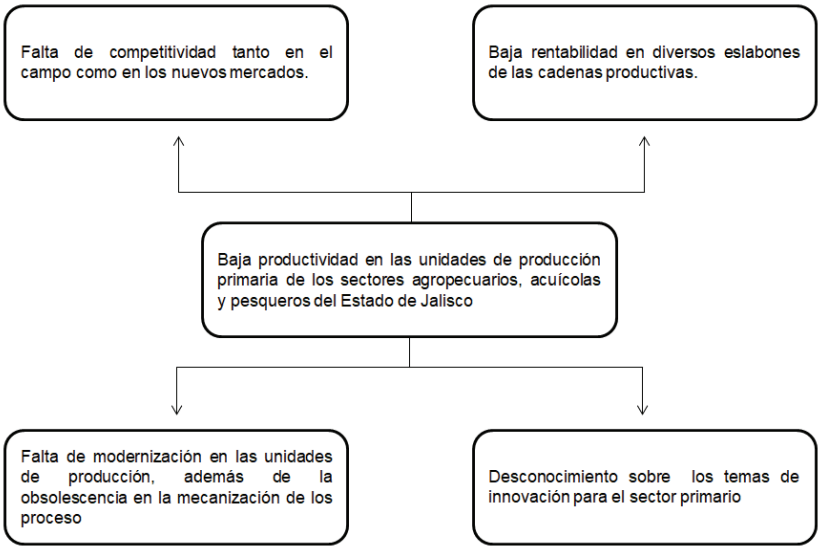

3.2. Descripción de la intervención

A través del Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos, Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, se busca contribuir en el mejoramiento de espacios y unidades para el fomento a la producción primaria; incrementar el desarrollo e innovación en las cadenas primarias, potenciar la producción y comercialización de productos primarios de manera local, nacional e internacional; así como promover la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable.

Por medio de este programa, se otorgarán apoyos económicos que permitan la modernización, el desarrollo, la innovación, el incremento productivo, la promoción comercial de las cadenas primarias.

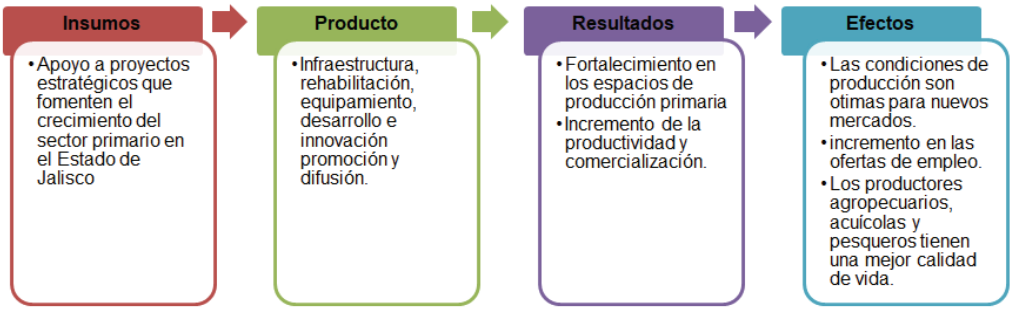

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección o unidad operativa	Dirección de Innovación Agroalimentaria
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	$46,000,000.00 (Cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N)
Clave presupuestaria	$45,080,000.00 0900000225766014311
Partida del gasto	4311
Clave del programa presupuestario	766
Nombre del programa presupuestario	Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco
Gastos de operación	Monto: 920,000.00 / Porcentaje: 2% / Clave presupuestal: 0900000225766024311 Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General

Incrementar la productividad en las cadenas agropecuarias, acuícolas y pesqueras que dan valor agregado a los productos primarios, modernizando las unidades productivas a través de infraestructura y equipamiento, con el fin de fomentar la innovación y el desarrollo científico agroalimentario, con el fin de contribuir en el desarrollo económico de las regiones.

Objetivo Específicos:

I. Impulsar proyectos, que permitan detonar las actividades agropecuarias acuícolas y pesqueras en las regiones.
II. Mejorar la infraestructura, el equipamiento y la maquinaria de las unidades de producción que dan valor agregado a los productos primarios.
III. Incrementar la capacidad productiva que eleven la competitividad de las unidades de producción.
IV. Fomentar la nuevas practicas productivas para elevar los rendimientos en la producción de productos básicos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial y objetivo

La población potencial son las personas físicas y morales de 403 establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Estado de Jalisco, según el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco IIEG. Además de 116,251 productores del sector primario, municipios del Estado de Jalisco, Universidades, asociaciones ganaderas, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, asociaciones civiles, entre otros; los cuales, representan la población que podría estar sumergida en un rezago económico.

La población objetivo del programa son 20 proyectos estratégicos que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; población que se determina por el análisis, la lógica de intervención y presupuesto asignado al programa.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
116,654	20	0.017%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del presente programa es estatal de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos, Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, es potencialmente complementario con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la propia SADER, ya que se enfoca a la capacitación y acompañamiento a los productores en sus unidades de producción para hacerlas más rentables y productivas.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos y Modalidades de Apoyo:

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

Componente 1:

1. Apoyo económico para modernización de unidades productivas y/o valor agregado, a través de infraestructura, equipamiento y adquisición de material biológico y/o genético.

a) El apoyo económico será de hasta el 100% con un tope de hasta $6,000.000.00 (seis millones de pesos M.N).

Componente 2:

1. Apoyo económico para el fomento a la educación y responsabilidad ambiental de las actividades primarias; la seguridad alimentaria; el mejoramiento de espacios para la promoción de acciones que contribuyan a la sustentabilidad del campo.

a) El apoyo económico será de hasta el 100% con un tope de hasta $3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N)

Componente 3:

1. Apoyo económico para Ferias y exposiciones locales, nacionales e Internacionales que promuevan el liderazgo de las cadenas agroalimentarias de Jalisco.

a) Apoyo económico de hasta el 100% con un tope de hasta $3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N)

Componente 4:

1. Apoyo económico para el desarrollo y mejoramiento de semillas, así como la implementación de cultivos experimentales, establecimiento de parcelas demostrativas, análisis de suelos e investigación y desarrollo de cadenas productivas.

a) El apoyo económico será de hasta el 100% con un tope de hasta $3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N)

9.2 Temporalidad:

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio fiscal. Es gratuito y sin costo alguno.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles a este programa las personas físicas y personas morales (legalmente constituidas), asociaciones (formalmente establecidas) municipios y universidades para proyectos estratégicos (agropecuarios, acuícolas y pesqueros), asociaciones ganaderas, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, asociaciones civiles, entre otros, que promuevan el desarrollo científico agroalimentario; el incremento productivo y comercial de las cadenas primarias; el valor agregado; mejoramiento genético; la innovación agroalimentaria; la educación ambiental y la seguridad alimentaria.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el domicilio donde se llevará a cabo el proyecto.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada
3. Que el solicitante cuente con un proyecto que describa el fin y propósito de la acción a realizar	c) Presentar proyecto estratégico

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

La entrega de apoyos por medio de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2. Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en los presentes lineamientos, deberán presentar adjuntos en copia simple y original para fines de cotejo, los siguientes documentos:

Para personas Físicas:
a) Solicitud de apoyo (Anexo 1);
b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte);
c) CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta);
d) Comprobante de Domicilio para Recibir Notificaciones (luz, agua, teléfono);
e) Constancia de Situación Fiscal (RFC);
f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT;
g) Proyecto;
h) Cotización de la inversión a realizar;
i) Constancia del propiedad o posesión del predio que cumplan con los requisitos legales

correspondientes (este requisito no aplica para el componente 3 y 4)

Para personas Morales:

a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT;
f) Proyecto
g) Cotización de la inversión a realizar;
h) Constancia del propiedad o posesión del predio que cumplan con los requisitos legales correspondientes (este requisito no aplica para el componente 3 y 4)

Para Municipios:

a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y participar en el programa.
c) Copias simples de Identificación oficial de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente.
d) Comprobante de domicilio para recibir notificaciones
e) Constancia de Situación fiscal del Municipio
f) Formato 32-D del SAT
g) Proyecto
h) Cotización de la inversión a realizar;
i) Constancia del propiedad o posesión del predio que cumplan con los requisitos legales correspondientes (este requisito no aplica para el componente 3 y 4)

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 3 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa);
2. Formato de Registro para el Servicio de Abono en Cuenta llenado y firmado por el beneficiario (Anexo 3);
3. CFDI y su XML emitido por el beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública”, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario

10.3 Derechos y obligaciones de las personas que resulten beneficiarias:

10.3.1 Son derechos de los beneficiarios:
Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

10.3.2 Son obligaciones de los beneficiario

1. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos;
2. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable;
3. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine;
4. Suscribir el convenio correspondiente;
5. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio;
6. Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.

10.4. Facultades y Obligaciones de la SADER:

La SADER tendrá las siguientes facultades:

1. Suscribir los convenios con los beneficiarios del programa;
2. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo;
3. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate;
4. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa;
5. Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

La SADER, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el

Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5. Sanciones

Serán causas de cancelación del apoyo otorgado de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

1. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio.
2. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
3. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Económico o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
4. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
5. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa, se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación.

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
b) Horario de atención
c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.
11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 2, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

11.4. Recepción de solicitudes de apoyo

La Dirección General de Desarrollo Económico, realizará las siguientes acciones:

a. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
b. Emite folio en el documento que avala su recepción.
c. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

11.5. Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico
c) Titular de la Dirección de Área de Innovación Agroalimentaria.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6. Selección de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con los presentes lineamientos y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el Anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7. Firma de convenio.

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaria de la SADER, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Económico y el responsable de la Dirección de Área de Innovación Agroalimentaria, firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

11.8. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo

otorgado, y ya se le haya hecho la transferencia del apoyo, deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER.

El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos elegibles registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la Dirección General de Desarrollo Económico, deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:

a. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
b. Lineamiento del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
c. Acta de instalación del Comité Técnico del Programa.
d. Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

1. Folio del beneficiario
2. Nombre del beneficiario
3. Municipio al que pertenece el beneficiario
4. Concepto de apoyo
5. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
6. Aportación del beneficiario
7. Monto total de la inversión

6. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas físcas.-

1. Adjuntar CFDI y su XML emitido por el beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública”, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100
2. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
3. Identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte)

4. Copia de la Constancia de Situación Fiscal.
5. Copia del Formato 32-D del SAT Opinión positiva.
6. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clabe Interbancaria.

Personas morales.-

1. Adjuntar CFDI y su XML emitido por el beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100
2. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
3. Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
4. Identificación oficial del representante legal (Credencial para Votar, Pasaporte)
5. Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.
6. Copia del Formato 32-D opinión positiva del SAT de la persona moral.
7. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clabe Interbancaria.

Municipios

1. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaria de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
2. Acta de cabildo donde se autorice al presidente, síndico y responsable de la hacienda pública participar en el programa y firmar convenios con la SADER.
3. Identificación oficial del Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública
4. Constancia de Situación Fiscal
5. Formato 32-D del municipio
6. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
7. Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Económico resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren

destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Acciones de Revisión, organización y sistematización de expedientes.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para el concepto antes mencionado; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estos lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, entreguen, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS
19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Guadalajara, Jalisco a 24 de mayo del 2022

(RÚBRICA)

ANEXO 1: Solicitud para el Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros Ejercicio 2022.

Datos de la Persona Física o Representante Legal								
Nombre							__/__/____	
	Nombre/s		Apellido Paterno		Apellido Materno		Fecha de Nacimiento	
RFC			CURP				EDAD	
Genero	Masculino	( )	Femenino	( )	Se identifica con:		INE( ) IFE( ) Pasaporte( )	
Domicilio del Solicitante o Representante Legal								
	Calle, Número Interior y Exterior						Código Postal	
	Colonia/Localidad		Municipio				Estado	
Datos de Contacto					/			
	Correo electrónico (obligatorio)				Teléfono fijo y de celular (obligatorio)			

Datos de la Persona Moral o Municipio						
Nombre						
	Razón Social o Municipio					Fecha de
Domicilio fiscal actual						
	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia/Localidad		Municipio / Delegación		Estado	
R.F.C.		No. Teléfono		C.P.		
Correo electrónico						

Componentes de Apoyo			
	Componentes	**Selecciona uno**	**Monto Solicitado**
1	Apoyo económico para la modernización de unidades productivas, a través de infraestructura, equipamiento y adquisición de material biológico y/o genético.		
2	Apoyo económico para el fomento a la educación y responsabilidad ambiental de las actividades primarias; la seguridad alimentaria; el mejoramiento de espacios para la promoción de acciones que contribuyan a la sustentabilidad del campo.		
3	Apoyo económico para Ferias y exposiciones locales, nacionales e Internacionales que promuevan el liderazgo de las cadenas agroalimentarias de Jalisco.		
4	Apoyo económico para el desarrollo y mejoramiento de semillas, así como la implementación de cultivos experimentales, establecimiento de parcelas demostrativas y análisis de suelos.		

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____de 2022.

_____
Firma del solicitante o Representante Legal

ANEXO 2: Criterios de Elegibilidad del Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, Ejercicio 2022.

Criterios	Nivel de Respuesta	Puntaje
Innovación Agroalimentaria	• Valor Agregado a la Producción	• **25 puntos**
	• Desarrollo científico	• 20 puntos
	• Modernización de espacios de producción primaria	• 10 puntos
Desarrollo Económico	• Fomento a la comercialización de productos primarios	• **25 puntos**
	• Fomento a la promoción de las diferentes cadenas agroalimentarias	• 20 puntos
Mayor número de empleos generados	• Empleos Formales	• **25 puntos**
	• Empleos temporales	• 10 puntos
Sustentabilidad	• Practicas Ambientalmente sustentables.	• **25 puntos**
Puntaje máximo		**100 puntos**

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

Secretaría de la Hacienda Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DOMICILIO	CIUDAD	ESTADO	C.P.

CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:

BANCO

CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA	
BAJA (En su caso)	

VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO / NOMBRAMIENTO

TELÉFONO (S)

Lugar y Fecha:

a de de

"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

POLITICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el deposito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Publica, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA

NOMBRE DEL DIRECTOR

CARGO

FIRMA

Lugar y Fecha:

a de de

"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".

SELLO de la Dependencia

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)/Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado))*100	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2019. Último dato publicado en diciembre 2020.	Anual	12.36	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados	Total de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados	(Número de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados (Realizado)/Número de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100	Proyecto	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Componente	01-Proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados	Total de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados	(Número de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados (Realizado)/Número de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	35	Proyecto	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa
Actividad	01-01 Recepción de solicitudes de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros	Total de solicitudes recibidas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros	(Número de solicitudes recibidas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros (Realizado)/Número de solicitudes recibidas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	200	Solicitud	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros	(Número de solicitudes dictaminadas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	200	Solicitud	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa
Componente	02-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	3	Acción	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	1	Cronograma	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados	(Número de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados (Programado))*100	Reportes de la Dirección General de Desarrollo Económico	Trimestral	1	Reporte	100%	Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico	Los productores participan en el programa

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA PARA TRAMITAR LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PROYECTOS DE REGLAMENTOS Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Luis Roberto Arechederra Pacheco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado 3°, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 14, 15 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 y 6 Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; en uso de las facultades para la organización y trámites de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de las Unidades Administrativas que la integran y que los instrumentos jurídicos me confieren para representar a la Secretaría ante cualquier autoridad, institución oficial, descentralizada o personas particulares con las más amplias facultades de mandatario general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieren cláusula especial, pudiendo otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su arábigo 16 fracción V otorga vida jurídica a la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer las facultades establecidas en los artículos 14 y 15 fracciones II y IX, en las cuales se otorga al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco la atribución para expedir acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.

II.- La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco es la encargada de Desarrollo Económico en la entidad con base a la normativa aplicable.

III.- Las Secretarías para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones deben de observar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. De la fracción II se desprende que cuentan con la facultad de formular proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias de su competencia y remitirlos al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno o a través de la Coordinación General Estratégica a la que estén sectorizadas según corresponda, ello para su posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV.- Los artículos 58, 61, 65, 69 y demás relativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios señalan que los proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos deben de contar con Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

V.- Así mismo, los proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos deben de contar con la Validación Presupuestal de la Secretaría de la Hacienda Pública de conformidad con lo establecido por los artículos 46 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 18 párrafo 1 fracciones III y XLI de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI.- Adicionalmente, y en caso de que el proyecto de iniciativas de ley o decreto o proyectos de reglamentos impliquen modificaciones a la estructura orgánica correspondiente se debe de contar con la validación de plazas o, en su caso, actualización de puestos, así como el respectivo dictamen organizacional por parte de la Secretaría de Administración si se generaron nuevas estructuras, acorde con lo dispuesto por el numeral 19 párrafo 1 fracciones IV, XV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VII.- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de administrar el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" tal como se desprende del arábigo 17 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

VIII.- Para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, la persona titular de la Secretaría encabeza administrativamente a la misma y le concierne el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco y del Reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

IX.- Por su parte el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su arábigo 6 que a la persona titular de la Secretaría le corresponde de manera primigencia la representación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de esta, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas en el Reglamento a las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Así mismo, le faculta a la persona titular de la Secretaría delegar sus atribuciones a los servidores públicos subalternos, salvo aquellas que el Reglamento u otro ordenamiento legal especifique que deben ser ejercidas de forma exclusiva por él.

En ese sentido y en aras de dar atención y cumplimiento a las obligaciones estipuladas a la Secretaría de Desarrollo Económico para la atención y trámite ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Administración, Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de General de Gobierno, todas del Estado de Jalisco, de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico se delegue esta facultad a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien en emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido del día 26 veintiséis de mayo al 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la facultad para tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el Análisis de Impacto Regulatorio establecido en los artículos 58, 61, 65, 69 y demás relativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, girando para ello los oficios correspondientes para tales efectos.

SEGUNDO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido del día 26 veintiséis de mayo al 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la facultad para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco la Validación Presupuestal, establecida por los artículos 46 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 18 párrafo 1 fracciones III y XLI de la

Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, girando para ello los oficios correspondientes para tales efectos.

TERCERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido del día 26 veintiséis de mayo al 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la facultad para tramitar ante la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco la validación de plazas o, en su caso, actualización de puestos, así como el respectivo dictamen organizacional por parte de la Secretaría de Administración si se generaron nuevas estructuras, ello en caso de que el proyecto de iniciativas de ley o decreto o proyectos de reglamentos impliquen modificaciones a la estructura orgánica correspondiente, acorde con lo dispuesto por el numeral 19 párrafo 1 fracciones IV, XV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Entidad, girando para ello los oficios correspondientes para tales efectos.

CUARTO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido del día 26 veintiséis de mayo al 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la facultad para tramitar ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativas de ley o decreto, reglamentos y acuerdos en las materias de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, girando para ello los oficios correspondientes para tales efectos.

QUINTO. - La delegación establecida en el punto precedente, se lleva a cabo sin perjuicio de la facultad natural que le corresponde a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejercer directamente la atribución delegada cuando lo estime conveniente.

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SÉPTIMO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su expedición.

Cúmplase.-

Así lo acordó y firma el día 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, el Suscrito Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; **MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco.**

MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno

del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MAYO DE 2022
NÚMERO 19. SECCIÓN VI
TOMO CDIV

LINEAMIENTOS del "Programa de Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros", ejercicio 2022. **Pág. 3**

ACUERDO del Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco mediante el cual delega facultades y atribuciones al titular de la Dirección General Jurídica para tramitar la Publicación de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decreto, Proyectos de Reglamentos y Acuerdos en las materias de Competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. **Pág. 27**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx